ACTA DE DELEGACIÓN DE SUPERVISION CONTRACTUAL.

Entre los suscritos KAREN SIBYL TOBÓN GALLEGO, mayor de edad., identificada con la cédula de ciudadanía número 39.450.928 de Rionegro, Antioquia, quien en el presente acto obra en su calidad de Gerente General (E), en representación de la empresa SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE SOMOS RIONEGRO S.A.S., debidamente facultada mediante, Decreto 541 del 23 de septiembre de 2026 y, posesionada como consta en el Acta de Posesión N° 210 del 25 de septiembre de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos de la empresa, quien para los efectos del presente contrato se denomina DELEGATARIO, celebra la presente Acta, de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la empresa suscribió contrato de Servicios CS 036-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE SOPORTE DESTINADOS A FACILITAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "A RIONEGRO LO MUEVES TÚ", DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 10.09.00.00-22.16-026-2026.

SEGUNDO. Que, el plazo de ejecución, es de tres (03) meses y seis (06) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO: Que se hace necesario designar como Supervisor Contractual a un funcionario de la entidad, que cuente con la idoneidad técnica administrativa para tal fin, y realice el adecuado seguimiento, verificación y control a cada una de las actividades propias del contrato.

Así las cosas, entre las partes,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar la supervisión del Contrato de servicios CS 036-2026, al Subgerente Técnico, en cabeza de quien esté en su cargo, la supervisión del presente contrato, con las obligaciones, deberes y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable y en los documentos contractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones del Supervisor. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

- Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales por parte del contratista.
- Realizar seguimiento al avance o desarrollo del contrato.
- Reportar oportunamente cualquier incumplimiento, irregularidad o situación que afecte la ejecución del contrato.
- Recomendar la imposición de sanciones contractuales en caso de ser necesario.
- Elaborar y suscribir los informes de supervisión exigidos por la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente Delegación tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, esto es, desde el 25 de septiembre de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de las prórrogas o modificaciones que se realicen al mismo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Acta hace parte integral del Contrato Servicios CS 036-2026 y deberá ser archivada en la carpeta contractual.

En mérito de lo expuesto, se firma a los 25 del mes de septiembre de 2026.

DELEGATARIO,

KAREN SIBYL TOBÓN GALLEGO.
Gerente General (E).

DELEGADO,

CRISTHIAN DAVID BOCANEGRA VALENCIA.
Subgerente Técnico.

Redactó: María Alejandra Vásquez / Abogada Apoyo.
Revisó: Carolina Castro Valencia/ Abogada / Jefe de Contratación.
Aprobó: Karen Sibyl Tobón Gallego / Secretaria General / Componente Jurídico.